BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 | LUNES, 16 DE DICIEMBRE DE 1991 | Número 288

Franqueo concertado n.º 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y FOMENTO

Orden de 26 de noviembre de 1991, por la que se aprueban nuevas tarifas del servicio urbano de autotaxis con contador taxímetro del Ayuntamiento de Murcia. 76 9

Orden de 25 de noviembre de 1991, por la que se aprueban nuevas tarifas para el servicio de agua potable en Murcia. 76 9

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva número Cinco de Murcia. Anuncio de subasta de bienes inmuebles. 76 1

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Pacto social de empresa y del acuerdo alcanzado por la Dirección de la empresa S.A.T. número 2.439. 76 2

Delegación de Hacienda de Murcia. Relación de interesados en reclamaciones económico-administrativas. 76 2

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Convenio Colectivo de Trabajo para Azarmenor, S.A. 76 3

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva número 6 de Murcia. Anuncio de subasta de bienes inmuebles. 76 3

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Administración de Cartagena. Anuncio de subasta de bienes inmuebles. 76 4

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos declarativos de menor cuantía. 76 5

De lo Social número Cuatro de Murcia. Autos número 101/91. 76 5

Primera Instancia número Tres de Elche. Juicio número 0348/91. 76 5

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 1.402 de 1991. 76 6

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 61 de 1991. 76 6

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 1.391 de 1991. 76 6

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 1.392 de 1991. 76 6

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 1.397 de 1991. 76 7

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 1.399 de 1991. 76 7

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 1.398 de 1991. 76 7

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 1.394 de 1991. 76 7

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 1.395 de 1991. 76 8

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 60 de 1991. 76 8

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 1.400 de 1991. 76 8

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 1.268 de 1991. 7668
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 1.389 de 1991. 7669
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 1.298 de 1991. 7669
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 1.287 de 1991. 7669
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 1.380 de 1991. 7669
Primera Instancia número Treinta y Dos de Madrid. Autos 949/1989. 7670
Primera Instancia número Treinta y Dos de Madrid. Autos número 1.254/1991. 7670
De lo Social número Tres de Murcia. Autos en acción sobre prestación pensión viudedad. 7671
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos número 342/90. 7672
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos número 910/90. 7672
Tribunal de Cuentas. Sección de Enjuiciamiento. Departamento 1.°. Procedimiento número 109/91. 7672
Instrucción número Cuatro de Murcia. Juicio número 79/91. 7672
Primera Instancia número Tres de Molina de Segura. Autos número 31/90. 7672
Primera Instancia e Instrucción número Tres de Lorca. Autos de juicio ejecutivo. 7673
Primera Instancia número Cinco de Murcia. Autos número 588/90-C. 7673
Primera Instancia e Instrucción número Tres de Lorca. Autos 95/88. 7674
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos número 34/90. 7674

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

ALHAMA DE MURCIA. Cancelación de garantías a El Corte Inglés, S.A. 7675
TORRE PACHECO. Cancelación del aval a don Alfonso Fernández García, en representación de Instafer, S.A. 7675
SANTOMERA. Modificación de créditos número 2/91. 7675
LOS ALCÁZARES. Ordenanza reguladora de la venta en la vía pública y espacios abiertos. 7675
MURCIA. Gerencia de Urbanismo. Contratación mediante concurso de suministro de cintas de máquinas de escribir, calcular e impresoras. 7676
MURCIA. Gerencia de Urbanismo. Convocatoria, por el sistema de libre designación, del puesto de Subdirector de Servicios. 7676
MURCIA. Gerencia de Urbanismo. Convocatoria, por el sistema de libre designación, del puesto de Jefe del Servicio de Planeamiento. 7677
MURCIA. Licencia para bar, en calle La Gloria, número 48, Javalí Nuevo. 7677
FORTUNA. Convocatoria y bases para la provisión en propiedad por el sistema de promoción interna, mediante concurso oposición, de una plaza de Cabo del Cuerpo de la Policía Local. 7678

Edita e Imprime: Imprenta Regional
Gerencia y Administración: Calle Pinatar, 6 (Polígono Cánovas)
Teléfonos: 36 20 41 - 36 20 42

Consejería de Admón. Pública e Interior
Depósito Legal: MU-395/1982
30010 - MURCIA

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Economía y Fomento

13376 ORDEN de 26 de noviembre de 1991, por la que se aprueban nuevas tarifas del servicio urbano de auto-taxis con contador taxímetro del Ayuntamiento de Murcia.

Examinado el expediente número 76/91, incoado a instancia de los representantes del Sector del Taxi de Murcia (U.G.T., C.C.O.O. y Unión-Taxi de Murcia), y remitido por el Ayuntamiento de Murcia con fecha 10 de octubre de 1991, en solicitud de modificación y consiguiente aprobación de nuevas tarifas del servicio urbano de auto-taxis con contador taxímetro de Murcia; las tarifas hasta ahora vigentes y cuya modificación se solicita fueron aprobadas por Orden de esta Consejería de fecha 23 de julio de 1990, dictada en virtud de las facultades otorgadas por el Decreto 31/1988, de 3 de marzo, sobre estructura orgánica de esta Consejería, y Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios. Se basa la petición en la necesidad de subsanar la insuficiencia histórica que se viene padeciendo en las tarifas, por falta de adecuación de los costos a los ingresos.

El Ayuntamiento de Murcia, en sesión del Pleno del día 26 de septiembre de 1991, emite informe introduciendo determinadas modificaciones a la petición inicial, consistentes en la reducción de la cuantía de los distintos conceptos que integran la tarifa así como en la supresión del suplemento por entradas y salidas de estación.

Por la Dirección General de Transportes y Puestos de la Consejería de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente, se ha emitido informe favorable a la propuesta del Ayuntamiento de Murcia, si bien insistiendo en la necesidad de verificar los sucesivos estudios sobre datos y encuestas de aproximación.

Por los Servicios Técnicos de la Consejería de Economía y Fomento se ha emitido informe favorable a la modificación de tarifas propuesta por el citado Ayuntamiento, por considerarla justificada y cumplir con los artículos 6 y 7 del Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre medidas relativas a política de precios, así como está en consonancia con el artículo 45.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 25.1 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de tasas y precios públicos, que disponen que estos precios se establezcan a un nivel que cubra, como mínimo, los costes económicos originados por la prestación de los servicios.

El Consejo Asesor Regional de Precios, en su reunión del día 22 de noviembre de 1991, ha informado asimismo, favorablemente las tarifas de referencia.

Estimándose conveniente aceptar la propuesta del Ayuntamiento de Murcia, por las razones anteriormente expuestas.

Visto el Real Decreto 2.226/1977, de 27 de agosto, sobre autorizaciones de aumento de tarifas de servicios de competencia local, y Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1977, así como el Real Decreto 4.112/1982, de 29 de agosto, Decreto 77/1977, de 8 de octubre, Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios, y artículo 58.3 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

DISPONGO:

Autorizar las tarifas del servicio urbano de auto-taxis con contador taxímetro solicitadas por el Ayuntamiento de Murcia, que son las siguientes:

—CARRERA MÍNIMA ..... 285 pesetas

—BASE DE TARIFA

—Bajada de bandera ..... 145 pesetas
—Kilómetro recorrido ..... 65 pesetas
—Hora de espera ..... 1.600 pesetas

—SUPLEMENTOS

—Cada bulto o maleta ..... 25 pesetas
—Domingo o festivos (no acumulable) ... 50 pesetas

—SERVICIOS ESPECIALES

—Nocturno (de las 23 a las 7 horas) 40%

Contra la presente Orden, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», podrá interponerse recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de su entrada en vigor, con carácter previo al contencioso-administrativo.

Murcia, a 26 de noviembre de 1991.—El Consejero de Economía y Fomento, **Francisco Artés Calero.**

13377 ORDEN de 25 de noviembre de 1991, por la que se aprueban nuevas tarifas para el servicio de agua potable en Murcia.

Examinado el expediente número 81/91, incoado a instancia de la Empresa Municipal de Aguas y Saneamiento de Murcia, S.A. (EMUASA), y remitido por el Ayuntamiento de Murcia con fecha 7 de noviembre de 1991, en solicitud de modificación y consiguiente aprobación de nuevas tarifas del servicio de abastecimiento de agua potable; las tarifas vigentes fueron aprobadas por Orden de esta Consejería de fecha 3 de diciembre de 1990, dictada en virtud de la facultades otorgadas por el Decreto 31/1988, de 3 de marzo, sobre estructura orgánica de esta Consejería, y Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios. Se basa la petición en la necesidad de repercutir en la tarifa la previsible elevación de los costes de explotación del servicio para el año 1992, con el fin de alcanzar al necesaria autofinanciación.

El Ayuntamiento de Murcia, en sesión del Pleno del día 31 de octubre de 1991, emite informe proponiendo el incremento de la cuantía de los distintos conceptos integrantes de la tarifa, las cuotas de consumo y de servicio y los derechos de alta, así como la aprobación de la nueva fórmula polinómica de revisión a aplicar en caso de incremento de la tarifa de la Mancomunidad de Canales del Taibilla.

Por los Servicios Técnicos de la Consejería de Economía, y Fomento se ha emitido informe favorable a la modificación de tarifas propuestas por el citado Ayuntamiento, por considerarla justificada y cumplir con los artículos 6 y 7 del Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre medidas relativas a política de precios, así como está en consonancia con el artículo 45.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 25.1 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de tasas y precios públicos, que disponen que estos precios se establezcan a un nivel que cubra, como mínimo, los costes económicos originados por la prestación de los servicios.

El Consejo Asesor Regional de Precios, en su reunión del día 22 de noviembre de 1991, ha informado favorablemente las tarifas de referencia, con excepción de lo referente a la nueva fórmula polinómica de aplicación automática en caso de incremento en la tarifa de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla.

Estimándose conveniente, por las razones anteriormente expuestas, aceptar la propuesta del Consejo Asesor Regional de Precios.

Visto el Real Decreto 2.226/1977, de 27 de agosto, sobre autorizaciones de aumento de tarifas de servicios de competencia local, y Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1977, así como el Real Decreto 4.112/1982, de 29 de agosto, Decreto 77/1977, de 8 de octubre, Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios, y artículo 58.3 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

DISPONGO:

Autorizar las tarifas del servicio de agua potable solicitadas por el Ayuntamiento de Murcia que se detallan a continuación, a regir a partir del día 1 de enero de 1992:

A) Cuota de servicio y precio del metro cúbico:

Diámetro contador	Bloques m^3/mes	C. Servicio ptas./mes	C. Consumo Precio/m^3/mes
13 mm.	De 0 a 5	383	0 todos los m^3
	De 5 a 50	383	77 todos los m^3
	Más de 50	383	96 todos los m^3
15 mm.	De 0 a 5	749	0 todos los m^3
	De 5 a 50	749	77 todos los m^3
	Más de 50	749	96 todos los m^3
20 mm.	De 0 a 7	1.662	0 todos los m^3
	De 7 a 150	1.662	77 todos los m^3
	Más de 150	1.662	96 todos los m^3
25 mm.	De 0 a 10	3.105	0 todos los m^3
	De 10 a 500	3.105	77 todos los m^3
	Más de 500	3.105	96 todos los m^3
30 mm.	De 0 a 15	5.065	0 todos los m^3
	De 15 a 625	5.065	77 todos los m^3
	Más de 625	5.065	96 todos los m^3
40 mm.	De 0 a 25	6.783	0 todos los m^3
	De 25 a 750	6.783	77 todos los m^3
	Más de 750	6.783	96 todos los m^3
50 mm.	De 0 a 25	11.009	0 todos los m^3
	De 25 a 1.500	11.009	77 todos los m^3
	Más de 1.500	11.009	96 todos los m^3
65 mm.	De 0 a 50	22.425	0 todos los m^3
	De 50 a 2.500	22.425	77 todos los m^3
	Más de 2.500	22.425	96 todos los m^3
80 mm.	De 0 a 50	38.496	0 todos los m^3
	De 50 a 6.000	38.496	77 todos los m^3
	Más de 6.000	38.496	96 todos los m^3
100 mm.	De 0 a 150	63.413	0 todos los m^3
	De 150 a 8.000	63.413	77 todos los m^3
	Más de 8.000	63.413	96 todos los m^3
125 mm.	De 0 a 150	92.098	0 todos los m^3
	De 150 a 13.000	92.098	77 todos los m^3
	Más de 13.000	92.098	96 todos los m^3
150 mm.	De 0 a 150	124.458	0 todos los m^3
	De 150 a 13.000	124.458	77 todos los m^3
	Más de 13.000	124.458	96 todos los m^3
Cualquier diámetro Boca de Incendio.		749	77 todos los m^3

B) Derechos de alta:

Contador 13 mm., 1.464 pesetas.
Contador 15 mm., 2.864 pesetas.
Contador 20 mm., 6.363 pesetas.
Contador 25 mm., 11.863 pesetas.
Contador 30 mm., 19.345 pesetas.
Contador 40 mm., 25.945 pesetas.
Contador 50 mm., 41.918 pesetas.
Contador 65 mm., 85.675 pesetas.
Contador 80 mm., 149.179 pesetas.
Contador 100 mm., 242.153 pesetas.
Contador 125 mm., 351.688 pesetas.
Contador 150 mm., 475.263 pesetas.

Contra la presente Orden, podrá interponerse recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», con carácter previo al contencioso-administrativo.

Murcia, a 25 de noviembre de 1991.—El Consejero de Economía y Fomento, **Francisco Artés Calero.**

II. Administración civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 13151

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

Unidad de Recaudación Ejecutiva número 5 de Murcia

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

Don Manuel Muñoz Abellán, Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social, en la Unidad de Recaudación número 5 de Murcia.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo, contra el deudor Mario Martínez Valera, por débitos a la Seguridad Social, importantes 323.473 pesetas de principal, recargos de apremio y costas del procedimiento, se ha dictado con fecha 28 de noviembre de 1991 la siguiente:

Providencia: Autorizada por el Tesorero Territorial de la Seguridad Social con fecha 12 de noviembre de 1991, la subasta de bienes inmuebles del deudor don Mario Martínez Valera, embargados por diligencia de 6 de septiembre de 1990, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 20 de enero de 1992, a las 10 horas en los locales de la Tesorería Territorial de Murcia, sitos en Avda. Alfonso X El Sabio número 15, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137 a 139, en cuanto le sean de aplicación y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia al deudor y en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, y al cónyuge del deudor.—Murcia, 28 de noviembre de 1991.—El Recaudador Ejecutivo.

En cumplimiento de esa providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.°— Que los bienes embargados a enajenar son los que al final se describen.

2.°— Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 25% del tipo de aquélla, depósito este que se ingresará en firme en la Tesorería Territorial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la inefectividad de la adjudicación.

3.°— Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de las deudas y costas.

4.°— Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.°— Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, calle San Nicolás, número 13, bajo, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

6.°— Que la Tesorería Territorial se reserva el derecho de pedir la adjudicación del inmueble si no es objeto de remate en la subasta.

7.°— Que los rematantes de los inmuebles citados o en su caso, los que afecte con detalle de los mismos, podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria.

8.°— Que el licitador podrá hacerlo con derecho a ceder a terceros siempre que lo advierta previamente a la Mesa de subasta.

9.°— Que las cargas que afecten a los bienes objeto de la subasta, éstas seguirán subsistiendo, no aplicándose a su extinción el producto del remate, y los acreedores hipotecarios y pignoraticios, de éstos, se tendrán virtualmente por notificados por medio del presente edicto.

10.°— Desde su anuncio hasta la celebración de la subasta, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañándose dentro del mismo, fotocopia del D.N.I. del licitador, ó, si se trata de extranjero, del pasaporte, o de otro documento que acredite su personalidad, consignándose en esta Recaudación, junto a aquél, el importe del depósito de garantía. Los sobres se conservarán cerrados por la Mesa y serán abiertos en el acto de remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Descripción de los bienes embargados y valoración de los mismos.

Urbana: En término de Mazarrón, diputación de Moreras y Puerto de Mar, parajes de Los Saladares y Cabezo de la Mota, parte de las parcelas setecientas ochenta y setecientas ochenta y uno del Plano de Ordenación Bahía, solar de ciento veintisiete metros con cincuenta decímetros cuadrados. Linda: Sur, que es el frente, calle; derecha entrando, finca que se adjudica a Manuel Martínez Sánchez; izquierda, la que se adjudica a Basilio Martín Portugués, y fondo, parcelas setecientas setenta y cuatro, setecientas setenta y cinco y setecientas setenta y seis. Sobre este solar se ha edificado una superficie de cuarenta y dos metros con cincuenta decímetros cuadrados, edificio de dos plantas, interiormente comunicadas, destinada a vivienda. La lanta baja consta de comedor-estar, cocina y un dormitorio; y la planta alta de dos dormitorios y baño. Inscrita en el libro 395, tomo 1.442, folio 93, finca número 33.750. Inscripción.

Valoración y tipo de subasta: 5.000.000 de pesetas.

Postura admisible 1.ª licitación 2/3: 3.333.334 pesetas.

Tipo licitación 2.ª al 75%: 3.750.000 pesetas.

Postura admisible 2.ª licitación 2/3: 2.500.000 pesetas.

Murcia, 28 de noviembre de 1991.—El Recaudador Ejecutivo, Manuel Muñoz Abellán.

Número 12843

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Murcia

Ordenación laboral - Convenios Colectivos

Pacto Social de Empresa - Expediente 5/91

Visto el expediente de "Pacto social de empresa" y del "Acuerdo" alcanzado por la Dirección de la empresa S.A.T. número 2.439, con los representantes legales de los trabajadores de la misma, afectos a la Central Sindical independiente, con fecha 24-10-91, y que ha tenido entrada en esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad, con fecha 18-11-91, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, por la que se aprobó el Estatuto de los Trabajadores, así como por las instrucciones recibidas de la Dirección General de Trabajo, de fecha 11 de septiembre de 1985; esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social,

A C U E R D A :

Primero:

Que una vez registrado en esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, quede depositado en el Departamento de Convenios Colectivos de Trabajo, a efectos de constancia documental y con notificación expresa a las partes interesadas en el mismo.

Segundo:

Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 19 de noviembre de 1991.—El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, José Antonio Gallego Iglesias. (D.G. 936)

A C U E R D O :

1.°) Fijar con efectos de 1 de noviembre de 1991, el concepto de incentivos en la cantidad de 24.404 pesetas mensualmente.

2.°) El referido, será de aplicación a todos los trabajadores fijos de plantilla, y que figuran en el anexo I y II.

3.°) Dicho concepto será cotizable a la Seguridad Social.

Lorca a 24 de octubre de 1991.—El Presidente, Pedro Perán Navarro.—La Representación Social, Antonio Gilberte Moya.

Número 12844

DELEGACIÓN DE HACIENDA DE MURCIA

Relación de interesados en las reclamaciones económico-administrativas que se mencionan, que han resultado desconocidos o ausentes en la notificación de los trámites que se indican y que se remite a la Excma. Sra. Delegada General del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y señores Alcaldes de los distintos Ayuntamientos para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de anuncios municipales.

Nombre y apellidos	Nº. Recl.	Trámite	Domicilio
Gloria Martínez Urzay	R-466/90	Subsanación	Murcia
M.ª Carmen Álvarez García, en nombre de Comercial T. Álvarez, S.C.L.	R-36/91	Id.	Cartagena
Juan de la Cruz López López, en nombre de Automáticos Mercorsa, S.L. ..	R-3448/90	Manifiesto	Lorca
Antonio García Hernández	R-3513/90	Id.	Murcia
José Riquelme Oliva	R-450/91	Id.	Alcantarilla
Antonio Miguel Carrasco Guirao y Amparo Martínez Valero	R-205/90	Traslado Act.	Murcia
José Pascual Ortuño Muñoz, en nombre de Verónica Quereda Lorca	R.G. 12.409-85		
	R.S. 180-87	Not. TEAC	Murcia
Francisco Carrillo Teruel, en nombre de Componentes Envase, S.L.	R-99/88	Not. fallo	Alcantarilla
Francisco Carrillo Teruel, en nombre de Componentes Envase, S.L.	R-310/88	Id.	Alcantarilla
Isidoro Celdrán Rodríguez, en nombre de TRAINSU, S.L.	R-330/88	Id.	Cartagena
Jesús Meseguer Carpe y otros	R-623/89	Id.	Murcia
Ángel Sánchez de Lacal	R-789/89	Id.	La Manga M.M.
Antonio García Sánchez	R-51/12/90	Id.	Fuente Álamo
Antonio Sánchez Aliaga, en nombre de Salvador Madrid Martínez	R-51/37/90	Id.	La Manga M.M.
Juan Mayordomo Zamora	R-51/89/90	Id.	Cartagena
Pedro Navarro del Pozo	R-91/90	Id.	Lorca
Laureano Gallego López	R-186/90	Id.	Murcia
Matías Sánchez Ferrer, en nombre de Metalgráfica Murciana, S.A.	R-349/90	Id.	Nonduermas
Dolores Marín Domenech	R-571/90	Id.	Molina Segura
Carmelo Cánovas Bernabé	R-51/615/90	Id.	Cartagena

Lo que se publica a efectos de notificación de los respectivos acuerdos, conforme al artículo 90 del Reglamento de Procedimiento Económico Administrativo de 20 de agosto de 1981.

Murcia, 12 de noviembre de 1991.—El Abogado del Estado-Secretario. (D.G. 937)

Número 12990

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Murcia

Convenios Colectivos - Rectificación de errores

Expediente 61/91

Visto el expediente presentado para el Convenio Colectivo de Trabajo para Azarmenor, S.A., publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» con fecha 27 de agosto de 1991, y que ha tenido entrada en esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social con fecha 13-11-91, se pueden apreciar errores en su publicación, la cual, a objeto de rectificarlos, publicamos seguidamente:

En el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 198, página 5.578, del citado Convenio, en el artículo 34, Premio de Permanencia, donde decía: "... tuvieran la consideración de fijos de plantilla, percibirán un premio..."; debe decir: "... tuvieran la consideración de fijos de plantilla y hayan continuado trabajando ininterrumpidamente en la empresa, percibirán un premio...".

Murcia, 15 de noviembre de 1991.—El Secretario General, en funciones, José Antonio Valdés Armero.

Número 12991

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

Unidad de Recaudación Ejecutiva N.° 6 de Murcia

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

Rafael Martín Fernández, Recaudador Ejecutivo en la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social en Murcia 30/06.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, contra don Ramón Francisco Ibáñez García, por débitos al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social he dictado la siguiente:

"Providencia.— Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, la enajenación en pública subasta de los bienes embargados al deudor don Ramón Francisco Ibáñez García; procédase a la celebración de dicha subasta, para cuyo acto señalo el día 15 de enero de 1992, a las 10 horas en 1.ª licitación y a las 11 horas en segunda, en el Salón de Actos de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social sito en Avenida de Alfonso X, número 15, Murcia. Notifíquese esta providencia al deudor y a los acreedores hipotecarios y pignoraticios si los hubiere, anúnciese en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente, en el de esta U.R.E. y en el de la Dirección Provincial de Murcia".

Por lo que en cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

1.°— Que todo licitador que podrá hacerlo en calidad de ceder a tercero habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza al menos del 20% del valor tipo del lote o lotes en que desee licitar, fianza que perderá si, hecha la adjudicación, no completara el pago entre la diferencia de su depósito y el precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiere incurrir por inefectividad de la adjudicación.

2.°— La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se verificase el pago de los descubiertos, o si éstos se cubriesen con los bienes ya adjudicados en cuanto a los no enajenados.

3.°— Los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad obrantes en el expediente sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta U.R.E., sita en C/. San Nicolás, número 13, bajo, Murcia, hasta una hora antes de la señalada para la subasta.

4.°— La Tesorería General de la Seguridad Social, se reserva el derecho de pedir la adjudicación de los bienes que no sean objeto de remate en la subasta, ello según lo previsto en el artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

5.°— Entre el anuncio y la celebración de la subasta, podrán hacer posturas por escrito en pliego cerrado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.449 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, haciendo el depósito previsto en este anuncio; los pliegos serán abiertos en el acto del remate, surtiendo los mismos efectos que las posturas que se realicen en dicho acto.

6.°— La postura mínima admisible para cada lote, será el de las dos terceras partes de su valor tipo, quedando éste fijado para la 2.ª licitación en el 75% del de primera.

Advertencias.— Al deudor y en su caso a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios, pignoraticios, terceros poseedores, si los hay, se les considera notificados a todos los efectos por medio del presente anuncio. Y de existir cargas anteriores y preferentes, quedarán subsistentes, sin que se destine a ellas el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

Urbana: Un trozo de tierra destinado a solar, sito en el término de Murcia, partido de Santiago y Zaraiche, que mide diecisiete metros de fachada por quince de fondo, o sea, una superficie total de doscientos cincuenta y cinco metros cuadrados. Linda Norte y Poniente, resto de la finca de donde se segrega; Levante, doña Rosalía Falcón; Mediodía, el expresado resto de la finca mayor de la que se segrega destinado a calle. Sobre este solar se ha construido un edificio compuesto de planta baja y alta, en término de Murcia, partido de Santiago y Zaraiche en C/. Libertad, situada junto al carril de Morga. Tiene una superficie construida en ambas plantas de trescientos veintisiete metros cuadrados, correspondiéndole a la baja una vivienda con el número 9 de policía, y un

local destinado a cochera y el resto dedicado a zaguán de entrada y escalera de acceso a la primera planta, que está dedicada en su totalidad a vivienda, teniendo una superficie construida de ciento sesenta y un metro cuadrados, distribuidos en varias habitaciones y dependencias, con terraza. Linda: Sur, almacén Simas; Poniente, calle Libertad; Levante, solar y Norte, solar.

Valor a efectos de primera licitación: 9.350.000 pesetas.

No tiene cargas.

Murcia, 7 de noviembre de 1991.—El Recaudador, Rafael Martín Fernández.

Número 13150

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

Administración de Cartagena

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación de Cartagena.

Hace constar: Que en expediente administrativo de apremio, que se instruye en esta Unidad de mi cargo, se ha dictado con fecha 14-11-91, la siguiente:

Providencia: Autorizada por la Tesorería Territorial, con fecha 5 de julio de 1989, la subasta de bienes inmuebles del deudor Compañía General Urbana, S.A., con un importe total del débito de 7.353.519 pesetas, cuyo embargo se realizó por Diligencia de fecha 10 de febrero de 1987, la celebración de la citada subasta se fija para el día 27 de enero de 1992, a las 10'30 horas, en el Salón de Actos de la Dirección Provincial, de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en la Avda. Alfonso X el Sabio, 15 de Murcia, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139, en cuanto le sea de aplicación, y en el artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

Primero: Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Lote I: Urbana.— Local comercial en planta baja del edificio sito en Cabo de Palos (Cartagena). Superficie 44 m². Inscrita en el libro 252, tomo 601, folio 139, Sección 1.ª, finca 22.038.

Peritación ..... 4.400.000 ptas.

Cargas subsistentes ..... No tiene

Tipo de subasta ..... 4.400.000 ptas.

Lote II: Urbana.— Local comercial en planta baja del edificio sito en Cabo de Palos (Cartagena). Tiene una superficie útil de 72'42 m². Inscrita en el libro 276, folio 119, tomo 640, sección 1.ª, finca 23.448.

Peritación ..... 7.242.000 ptas.

Cargas subsistentes ..... No tiene

Tipo de subasta: ..... 7.242.000 ptas.

Segundo: Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 25% del tipo de aquélla, depósito este que se ingresará en firme en la Tesorería Territorial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la inefectividad de la adjudicación.

Tercero: Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de las deudas y costas.

Cuarto: Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

Quinto: Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, calle Ángel Bruna, 20, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

En caso de no disponerse de los títulos de propiedad, los rematantes de los inmuebles citados o, en su caso, los que afecte con detalle de los mismos podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria.

Sexto: Que la Tesorería Territorial se reserva el derecho de pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme al apartado g) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Séptimo: Que las cargas anteriores y preferentes al derecho de la Seguridad Social, quedarán subsistentes, no aplicándose a su extinción el precio del remate.

Octavo: Que mediante el presente anuncio se tendrá por notificado, a todos los efectos legales, al deudor con domicilio desconocido.

Noveno: Que entre el anuncio y la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140.5 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, haciendo el depósito previsto en este mismo anuncio. Los pliegos serán abiertos en el acto del remate, surtiendo los mismos efectos que las posturas que se realicen en dicho acto.

Cartagena, 14 de noviembre de 1991.—La Recaudadora Ejecutiva, Joaquina Morcillo Moreno.

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 12975

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE MURCIA

EDICTO

Don Pedro López Auguy, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia y su partido.

Por medio del presente edicto que se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia»,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se tramitan autos declarativos de menor cuantía en reclamación de 2.686.087 pesetas, a instancias del Procurador don José Augusto Hernández Foulquié, en nombre y representación del Banco Guipuzcoano, S.A., contra la mercantil «Frutas y Conservas La Villa de Abarán, S.A.», con último domicilio conocido en Murcia, Avda. Río Segura, número 1, entresuelo, B, y que se encuentra actualmente en paradero desconocido, en los cuales se ha dictado la siguiente y literal:

«Providencia. Magistrado-Juez señor López Auguy. En la ciudad de Murcia a cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y uno. Dada cuenta; por presentado el anterior escrito, únase a los autos de su razón que se siguen en este Juzgado bajo el número 852/91, y visto su contenido, desconociéndose el domicilio de la entidad demandada «Frutas y Conservas La Villa de Abarán, S.A.», emplácesele por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que en el plazo de diez días, se persone y comparezca en autos en forma, representado por Procurador y asistido de Letrado, bajo el apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho y será declarada en rebeldía. Para llevar a efecto lo acordado, líbrese el correspondiente despacho, el cual se entregará al Procurador don José Augusto Hernández Foulquié, para que cuide para su cumplimiento y devolución. Lo acuerda, manda y firma S. S.ª, doy fe. E. P. López. Firmado y rubricado. Ante mí. R. Castillo. Firmado y rubricado.»

Y para que sirva de emplazamiento en forma a la entidad demandada «Frutas y Conservas La Villa de Abarán, S.A.,» se expide el presente en la ciudad de Murcia a cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y uno.—El Magistrado-Juez, Pedro López Auguy.—El Secretario.

Número 12982

DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

Doña María Dolores Nogueroles Peña, Magistrado del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia y su región.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante este Juzgado Social de mi cargo, signados al número 101/91 instados por Antonio Sarabia Pérez, contra INSS., TTSS., Pescados Retaco, S.A., Pescados del Sureste, S.L., y Procomar, S.L., en acción sobre invalidez, ha sido dictada la siguiente:

Propuesta de providencia Secretario doña Victoria Juárez Arcas.

En Murcia a cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y uno.

Dada cuenta, se tiene por anunciado en tiempo y forma por la parte demandad recurso de suplicación contra la sentencia dictada en el presente proceso, póngase los autos a disposición del Letrado designado don José-Agustín Gómez Gil, para que en el plazo de una audiencia se haga cargo de ellos e interponga el recurso anunciado en el de los diez siguientes; adviértasele que dicho plazo correrá cualquier que sea el momento en que el Letrado retire los autos puestos a su disposición; de cuyo escrito se dará traslado mediante copia a la parte recurrida, para que en el de cinco días, pueda impugnarlo si le conviniere a su derecho, y, una vez agotados los plazos, háyase impugnado o no, se remitirán los autos en el segundo día al Tribunal Superior de Justicia-Sala de lo Social con el correspondiente escrito. Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días ante este Juzgado. Líbrese edicto al «Boletín Oficial de la Región de Murcia» para notificación de esta Propuesta de Providencia a Pescados Retaco, S.A., Pescados del Sureste, S.L., y Procomar, S.L. Lo que propongo a S.S.ª Ilma. la Secretario de este Juzgado Sra. doña Victoria Juárez Arcas, para su conformidad. Conforme. La Magistrado-Juez.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Pescados Retaco, S.A., Pescados del Sureste, S.L. y Procomar, S.L., que últimamente tuvieron su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndoles saber los extremos expuestos.

En Murcia, a 4 de noviembre de 1991.—La Magistrado-Juez, María Dolores Nogueroles Peña.—La Secretario.

Número 13025

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES DE ELCHE

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de los de Elche.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo, número 0348/91, promovido por Encarnación Magán Fernández, contra Consorcio Compensación de Seguros, y J. Antonio Montiel Navarro, en reclamación de 47.951 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar a los demandados J. Antonio Montiel Navarro y Santos López Moya, cuyos domicilios se desconocen para que comparezcan ante la Secretaría de este Juzgado el próximo día veintisiete de enero de 1991 a las diez horas de su mañana a fin de llevar a efecto juicio verbal civil, de no personarse en los les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Elche, a diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario.

Número 13041

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador Daniel Peris Bautista, en nombre y representación de Juan Carlos Herrero Martínez de Nanclares, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Consejero de Sanidad de la Comunidad Autónoma de Murcia, versando el asunto sobre, contra la resolución de fecha 16 de septiembre de 1991, confirmando la sanción impuesta por el Director General de Salud por resolución de 6 de mayo de 1991.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.402 de 1991.

Dado en Murcia, a 22 de noviembre de 1991.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 13042

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador don José María Vinader López-Higuera, en nombre y representación de doña Magdalena Cavanna de Aldama, se ha solicitado ampliación del recurso contencioso-administrativo número 61/91, contra resolución expresa de 5 de julio de 1991, del M.O.P.T., contra el acto dictado por el Jefe de la Demarcación de Costas de Murcia, de fecha 21 de junio de 1991 y contra el acto resolutorio expreso de la Dirección General de Puertos y Costas, de 5 de julio de 1991, recaído en el recurso de alzada contra la resolución de la Demarcación de Costas, de 8 de octubre de 1990.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso fue registrado bajo el número 61 de 1991.

Dado en Murcia, a 20 de noviembre de 1991.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 13043

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por doña Carmen Navarro Sánchez, en su propio nombre y representación, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Consejería de Hacienda, versando el asunto sobre abono del complemento específico con efecto de 1 de julio de 1987.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.391 de 1991.

Dado en Murcia, a 20 de octubre de 1991.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 13044

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador Sr. Gallardo Bravo, en nombre y representación de Manuel Soler Nicolás, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Murcia, versando el asunto sobre, segregación parcial de parte del territorio del municipio de Murcia, para constituir el municipio independiente de Alquerías, Los Ramos y Cañadas de San Pedro.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.392 de 1991.

Dado en Murcia, a 21 de noviembre de 1991.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 13045

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por doña Inocencia Gómez Fernández, en su propio nombre y representación, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Consejería de Hacienda, versando el asunto sobre, contra los actos de aprobación de las nóminas en el período comprendido entre el 1 de febrero del 1985 y el 1 de noviembre de 1987.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.397 de 1991.

Dado en Murcia, a 22 de noviembre de 1991.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 13046

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador don Francisco Botía Llamas, en nombre y representación de Cía. Murciana de Nutrición Animal, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Tribunal Económico Administrativo Regional, versando el asunto sobre Impuesto sobre Sociedades.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.399 de 1991.

Dado en Murcia, a 22 de noviembre de 1991.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 13047

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador Sr. Casalins Velasco, en nombre y representación de Rufina Martínez y Cía., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Consejería de Cultura, Educación y Turismo, de la Comunidad Autónoma de Murcia, versando el asunto sobre, contra resolución Orden de fecha 3 de octubre de 1991 en expediente sancionador.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.398 de 1991.

Dado en Murcia, a 22 de octubre de 1991.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 13048

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador Sr. Aledo Martínez, en nombre y representación de José Albaladejo Méndez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Dirección General de Puertos y Costas, versando el asunto sobre la resolución de fecha 10 de mayo de 1991, por medio de la cual se requería al actor para que procediera a dejar expedita la zona de servidumbre del litoral y demoliera las obras de vallado de su propiedad.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.394 de 1991.

Dado en Murcia, a 21 de noviembre de 1991.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 13049

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador Sr. Tovar Gelabert, en nombre y representación de Pavimentos de Murcia, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ayuntamiento de Murcia (Gerencia de Urbanismo), versando el asunto sobre la Inspección de liquidación practicada en concepto de licencia de apertura.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.395 de 1991.

Dado en Murcia, a 20 de noviembre de 1991.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 13050

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador Sr. Vinader López-Higuera, en nombre y representación de Sanjatur y otros, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el acto desestimatorio tácito de recurso de reposicón interpuesto contra la Orden de la Dirección General de Puertos y Costas de 8 de febrero de 1990, contra el acto expreso del Ilmo. Sr. Director General de Puertos y Costas, de 5 de julio de 1991, contra el acto denegatorio tácito del Ilmo. Sr. Director General de Puertos y Costas de 23 de julio de 1991, y de 14 de julio de 1991.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 60 de 1991.

Dado en Murcia, a 21 de noviembre de 1991.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 13051

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador doña Hortensia Sevilla Flores, en nombre y representación de José Carlos Carbonell Rodríguez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, versando el asunto sobre imposición de sanción consistente en la retirada definitiva de la licencia de la actividad de cafébar.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.400 de 1991.

Dado en Murcia, a 22 de noviembrede 1991.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 13052

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador Sr. Martínez García, en nombre y representación de José Antonio Ibáñez Mengual, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Excmo. Ayuntamiento de Archena, versando el asunto sobre la aprobación de las bases para la contratación en régimen general laboral temporal de cuatro plazas de educadores para el Patronato de la Escuela Municipal de Archena.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.268 de 1991.

Dado en Murcia, a 18 de noviembre de 1991.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 13053

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador Sr. Casalins Velasco, en nombre y representación de Cris-Bus, S.L., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, versando el asunto sobre, contra la Resolución Orden de fecha 13 de agosto de 1991, en expediente sancionador número S001982-90.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.389 de 1991.

Dado en Murcia, a 19 de noviembre de 1991.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 13054

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado don Jesús Alonso Mármol, en nombre y representación de Enrique Nicolás Tomás, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el acuerdo de declaración de ruina adoptada por el Consejo de la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Murcia de 21 de diciembre de 1990.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.298 de 1991.

Dado en Murcia, a 22 de octubre de 1991.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 13055

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador don Ángel Luis García Ruiz, en nombre y representación de Antonio Gómez Ruiz, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ministerio de Economía y Hacienda, versando el asunto sobre la resolución del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.287 de 1991.

Dado en Murcia, a 19 de noviembrede 1991.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 13056

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador Sr. López López, en nombre y representación de Carfuel, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre demolición de las obras realizadas en la parcela A1-C.E.4., Pryca Infante, de Murcia, consistente en la instalación de lavadero de coches.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.380 de 1991.

Dado en Murcia, a 14 de noviembre de 1991.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 12978

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TREINTA Y DOS DE MADRID

EDICTO

Don Enrique Marín López, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Treinta y Dos de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 949/1989, a instancia de Juana del Valle Boixader, contra Salvador Carmona Abril y Maravillas López Abril, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, los bienes que luego se dirá, con las siguientes

Condiciones:

1.— Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 31 de enero de 1992, a las 10,40 horas de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 4.464.000 pesetas.

2.— Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 21 de febrero de 1992, a las 10,40 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por ciento del tipo que lo fue para la primera.

3.— Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 27 de marzo de 1992, a las 10,10 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

4.— En las subastas primera y segunda, no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

5.— Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20 por ciento del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la Cuenta Provisional de Consignaciones número 42000-9 del Banco de Bilbao (Capitán Haya, 55) de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

6.— Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que puedan exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario las acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.— Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

8.— Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración, o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

9.— Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

10.— Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliese con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

11.— La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada, de los señalamientos de las subastas a los efectos del último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131.

Bienes objeto de subasta

En la aldea de Canara, término municipal de Cehegín, una casa de habitación, sin número, que mide de superficie ciento veinte metros cuadrados, y se compone de planta baja, destinada a almacén y de planta alta a vivienda, distribuida en varias habitaciones y servicios, y cubierta de tejado; el resto de la superficie total, o sea, doscientos sesenta metros cuadrados, se destina a ensanches. Todo el conjunto linda: frente, derecha, izquierda y espalda con calles en formación.

Título e inscripción: El de obra nueva, declarada en escritura otorgada ante el Notario de Cehegín, don Antonio Artero García, el 30 de abril de 1984, número 330 de su protocolo, e inscrita en el Registro de la Propiedad de Cehegín, al tomo 1.110, libro 265, folio 125, finca número 21.372, inscripción 2ª.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido el presente en Madrid a veintidós de octubre de mil novecientos noventa y uno.— El Magistrado Juez.— La Secretaria.

Número 12979

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TREINTA Y DOS DE MADRID

EDICTO

Don Enrique Marín López, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Treinta y Dos de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 1.254/1991, a instancia de Banco de Crédito Agrícola, S.A., contra Francisco Javier Cano Sánchez, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, los bienes que luego se dirá, con las siguientes

Condiciones:

1.— Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 18 de mayo de 1992, a las 10,40 horas de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 10.000.000 de pesetas.

2.— Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 15 de junio de 1992, a las 9,30 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por ciento del tipo que lo fue para la primera.

3.— Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 20 de julio de 1992, a las 10,10 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

4.— En las subastas primera y segunda, no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

5—. Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20 por ciento del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la Cuenta Provisional de Consignaciones número 42000-9 del Banco de Bilbao (Capitán Haya, 55) de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

6.— Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que puedan exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario las acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.— Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

8.— Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración, o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

9.— Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

10.— Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliese con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

11.— La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada, de los señalamientos de las subastas a los efectos del último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131.

Bienes objeto de subasta

Rústica: En término de Ricote, parcela de terreno partido de la Cañada de Gil, de cabida, cincuenta y tres tahúllas o cinco hectáreas, noventa y dos áreas y cincuenta y cuatro centiáreas de tierra riego, antes secano.

Linda: al Norte, carretera de IRYDA; al Sur, resto de la finca matriz de la que ésta se segregó; al Este, camino de servicio por medio y finca que adquirió don José Molina Mellado, y al Oeste, camino de servicio por medio y resto de la finca matriz de la que ésta se segregó.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Cieza, al tomo 779, libro 49 de Ricote, folio 44, finca número 6.055, segregada de la registral número 5.056, inscripción 1ª.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido el presente en Madrid a once de noviembre de mil novecientos noventa y uno.— El Magistrado Juez.— La Secretaria.

Número 12984

DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE MURCIA

Citación

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Tres de Murcia, se sigue a instancia de Catalina Ballesta Cazorla, asistida de los Letrados Sres. Martínez Abarca, contra Mutua Previsión y otras, en acción sobre prestación pensión viudedad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día 22 de enero y hora de las 11,30 de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social, sito en la Avda. de la Libertad, nº 8, 2.º de esta capital, a cuyo efecto deberán comparecer las partes con todos los medios de prueba de que intenten valerse en dicho acto de juicio, previniéndoles que los actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de las partes.

Y para que sirva de citación en forma a Mutua Previsión, que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciéndole saber los extremos expuestos, quedando citada igualmente para confesión judicial con apercibimiento de tenerla por confesa, caso de no comparecer.

Murcia veinte de noviembre de mil novecientos noventa y uno.— El Secretario.

Número 13083

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Don Diego Melgares de Aguilar y Moro, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia,

Hace saber: Por tenerlo así acordado en los autos ejecutivo-otros títulos número 342/90, seguidos a instancia de Banco de Santander, S.A., representado por el Procurador señor Jiménez Cervantes, contra Juan Francisco Gallego Bernabé, Majesa, S.L., Dolores Bernabé Montoya, Josefa García Balibrea, sobre reclamación de 7.708.312, por principal, intereses y costas presupuestadas, en cuyas actuaciones han sido embargadas para garantizar las responsabilidades reclamadas las fincas que se dirán, como de la propiedad de ustedes, se les requiere por la presente al demandado para que en término de seis días presente en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, con apercibimiento de ser suplidos a su costa.

Y para que sirva de requerimiento bastante a quien se ha expresado a los fines y apercibimientos dichos, extiendo la presente en Murcia a 15 de noviembre de 1991.

Y para que sirva de requerimiento a los demandados rebeldes en ignorado paradero Majesa, S.L. y Josefa García Balibrea, se expide el presente en Murcia a 15 de noviembre de 1991.—El Secretario.

Número 13084

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE MURCIA

EDICTO

Don Enrique Blanco Paños, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos sobre juicio ejecutivo bajo el número 910/90, a instancia del Banco de Santander, S.A., representado por el Procurador señor Jiménez Cervantes, contra don José Grande Escobar y doña María Sierra Escobar Carrión, por sí y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento Hipotecario, sobre reclamación de 964.894 pesetas de principal y otras 400.000 pesetas presupuestadas inicialmente para intereses legales, gastos y costas, en cuyos autos se ha dictado la siguiente y literal resolución:

Propuesta de providencia. Secretaria Sra. Rey Vera. En Murcia a 13 de noviembre de 1991.

Visto el estado de los presentes autos, cítese de remate a los demandados don José Grande Escobar y doña María Sierra Escobar Carrión, y a sus cónyuges, si fuesen casados, a los solos efectos de lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento Hipotecario, a fin de que dentro del término de nueve días puedan personarse en los presentes autos a fin de oponerse a la ejecución, si les conviniere, por medio de Abogado y Procurador, bajo apercibimiento de que en caso de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y serán declarados en rebeldía.

Asimismo, se acuerda el embargo, sin previo requerimiento de pago, por desconocerse el domicilio de los demandados, de la finca registral número 17.400 del Registro de la Propiedad de Cartagena, cuyo embargo se notificará a los demandados por medio del edicto antes expresado. Y una vez publicado el mismo, líbrense los oportunos mandamientos para anotación del referido embargo.

Así lo propone la Secretaria arriba expresada. Doy fe.

Conforme: El Magistrado-Juez.—La Secretaria.

Y para que se cumpla lo acordado y sirva de notificación y citación de remate a los demandados expresados, por desconocerse su actual domicilio, expido la presente en Murcia a 13 de noviembre de 1991.—El Magistrado-Juez, Enrique Blanco Paños.—La Secretaria.

Número 13036

TRIBUNAL DE CUENTAS

Sección de Enjuiciamiento

Departamento 1.°

EDICTO

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el Excmo. Sr. Consejero de la Sección de Enjuiciamiento del Tribunal de Cuentas por providencia de fecha 8 de noviembre de 1991, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance número 109/91, del ramo de Caja Postal, provincia de Murcia que en dicho Tribunal se sigue juicio contable, como consecuencia de irregularidades cometidas los días 19 de abril de 1986 y 7 de enero de 1987, en cantidades recibidas en custodia, de las que no pudo justificarse el destino dado a las mismas, ocasionando un descubierto de 86.000 pesetas, lo cual se hace saber con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, personándose en forma dentro del plazo de nueve días siguientes a la publicación de este edicto.

En Madrid a 8 de noviembre de 1991.—El Secretario Técnico, Mariano F. Sola Fernández.—Firmado y rubricado.

Número 13035

INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE MURCIA

Por haberlo así acordado en resolución dictada en juicio de faltas número 79/91 que se sigue en este Juzgado por hurto adjunto remito a V.S. el fallo de la sentencia: Que debo condenar y condena a Luisa Navarro Moreno y Francisca Lucas de Paco a la pena de veinticinco días de arresto menor y al pago de las costas procesales por mitad por una falta de hurto.

En Murcia a 25 de noviembre de 1991.—El Magistrado-Juez.

Número 13238

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES DE MOLINA DE SEGURA

EDICTO

En autos de juicio ejecutivo 31/90, de este Juzgado, ha quedado suspendido el segundo señalamiento de subasta por fiesta local, habiéndose señalado nuevamente a tal efecto el próximo 21 de enero de 1992 y hora de las doce de su mañana, en las mismas condiciones acordadas en edicto publicado en el «B.O.E.» de 7-11-91 y numero 267 «B.O.R.M.» de 11-11-91 y número 260.

Dado en Molina de Segura a 28 de noviembre de 1991.—El Secretario.

Número 12966

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE LORCA

EDICTO

Doña Luisa María Rodríguez Lucas, Secretaria sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de Lorca (Murcia).

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo promovido a instancia del Procurador Sr. Cantero Meseguer, en nombre y representación de don Nicole Maiolino Barberey, contra don Juan Canales García y esposa, ésta a los sólos efectos del artículo 144 del R.H., en trámite de procedimiento de apremio, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado anunciar por medio del presente la venta en pública subasta, por primera vez, plazo de veinte días, la siguiente finca:

Rústica, mitad y proindiviso. Trozo de tierra en partido del Raal, pago de la Calavera, del término municipal de Alhama de Murcia, porción de riego en blanco, de cabida cuatro hectáreas, doce áreas, cincuenta y siete centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana, al tomo 1.488, libro 404, folio 41, finca número 31.999. Valorada en seiscientas mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en C/. Corregidor, número 1, de esta ciudad y hora de las 11,15 de su mañaná, del día 4 de febrero de 1992, bajo las condiciones siguientes:

1ª.— La finca señalada sale a pública subasta por el tipo de tasación en que ha sido valorada de seiscientas mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2ª.— Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 20% del precio de la tasación que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos a licitación, pudiendo tomar parte en calidad de ceder el remate a un tercero.

3ª.— Que los títulos de propiedad de la finca sacada a subasta, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan se examinados por quienes deseen tomar parte en la subasta, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4ª.— Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

De no haber postores en la primera subasta, se señalará para la segunda el día 10 de marzo de 1992, a las 11,15 horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado, para la que servirá de tipo el 75% de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores al 50% de la valoración.

Se celebrará tercera subasta, en su caso, el día 8 de abril de 1992, a las 11,15 horas en la referida Sala de Audiencia, sin sujeción a tipo.

Dado en Lorca a trece de noviembre de mil novecientos noventa y uno.— El Secretario.

Dado en Lorca a trece de noviembre de mil novecientos noventa y uno.— La Secretario sustituta.

Número 12971

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO DE MURCIA

EDICTO

Don Cayetano Blasco Ramón, Magistrado Juez de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

En virtud del presente, hace saber: Que en este Juzgado y con el número 588/90-C, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancias de Construcciones Metálicas La Española, S.A., representada por el Procurador Sr. Hernández Foulquié, contra Cocedero y Exclusivas Rosamar, S.A., en situación procesal de rebeldía, cuyo último domicilio conocido fue en carretera Zeneta, Beniel, Km. 1, de Beniel (Murcia), y en la actualidad en ignorado paradero; sobre reclamación de 204.100 pesetas de principal, más otras 100.000 pesetas presupuestadas para intereses, costas y gastos, en cuyos autos se ha acordado por resolución de esta fecha y mediante el presente, notificar a la referida demandada, la sentencia recaída en los mismos, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

En la ciudad de Murcia a nueve de marzo de mil novecientos noventa y uno.

Vistos por mí, Cayetano Blasco Ramón, Magistrado Juez de Primera Instancia número Cinco de Murcia, los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado entre partes: de una, como demandante, Construcciones Metálicas La Española, S.A., representada por el Procurador don José Augusto Hernández Foulquié, bajo la dirección del Letrado don Antonio Morcillo Moreno, contra Cocedero y Exclusivas Rosamar, S.A., declarada en rebeldía, sobre pago de cantidad...

Fallo

Que declarando bien despachada la ejecución, debo mandar y mando que siga la misma adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás que, en su caso se embarguen, de la propiedad de la deudora Cocedero y Exclusivas Rosamar, S.A., y con su producto entero y cumplido pago al acreedor ejecutante Construcciones Metálicas La Española, S.A., de la cantidad reclamada de 204.100 pesetas, por capital, más los intereses legales del capital y costas causada y que se causen hasta que se efectúe el pago, a todo lo cual expresamente condeno a la mencionada deudora, a quien por su rebeldía le será notificada esta sentencia en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que por la parte ejecutante se solicite la notificación personal.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Dado en Murcia a diecisiete de junio de mil novecientos noventa y uno.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 12967

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE LORCA

EDICTO

Doña Luisa María Rodríguez Lucas, Secretaria sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de Lorca y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición número 95/88, promovido a instancia del Procurador don Juan Cantero Meseguer, en nombre y representación de Omnia Motor, S.A., contra don Juan Marín Reinaldos, en trámite de procedimiento de apremio, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado anunciar por medio del presente la venta en pública subasta, por primera vez, plazo de veinte días, los bienes que más adelante se citan.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en C/. Corregidor, número 1, de esta ciudad y hora de las 11 de su mañana, del día 5 de febrero de 1992, bajo las condiciones siguientes:

1ª.— Los bienes salen a pública subasta por el tipo de tasación en que han sido valorados de trescientas cincuenta mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2ª.— Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 20% del precio de la tasación que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos a licitación, pudiendo tomar parte en calidad de ceder el remate a un tercero; pudiéndose examinar por los posibles licitadores los bienes muebles objeto de subasta, en diputación Campillo de Lorca, donde se hallan depositados.

De no haber postores en la primera subasta, se señalará para la segunda el día 11 de marzo de 1992 y hora de las 11 de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, para la que servirá de tipo el 75% de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores al 50% de la valoración.

Se celebrará tercera subasta, en su caso, el día 8 de abril de 1992, y hora de las 11 de su mañana, en la referida Sala de Audiencias, sin sujeción a tipo.

Bienes que se citan

Una cosechera marca Jhon Dhere, modelo 955, matrícula MU-33636-VE, chasis número 294897. Valorada en trescientas cincuenta mil pesetas.

Dado en Lorca a trece de noviembre de mil novecientos noventa y uno.— La Secretario sustituta.

Número 13089

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE MURCIA

EDICTO

Don Enrique Blanco Paños, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria bajo el número 34/90, seguidos a instancia de Banco Exterior de España, S.A., representado por el Procurador Sr. Tovar Gelabert, contra don Antonio Hernández Sánchez y doña Dolores Saura Roca, sobre reclamación de crédito hipotecario, en cuyos autos se ha acordadó sacar a pública subasta las fincas hipotecadas y que después se expresarán, por término de veinte días, habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 3 de febrero de 1991, a las 11,15 horas; para la celebración de la segunda subasta, el día 2 de marzo de 1992, a las 11,15 horas, y para la celebración de la tercera subasta, el día 1 de abril de 1992, a las 11,15 horas.

Dichas subastas se celebrarán en las siguientes

Condiciones

1.— Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, al menos, al 20% efectivo del tipo de la subasta, para la primera y segunda, y una cantidad igual al menos, al 20% efectivo del tipo de la segunda subasta, para la tercera.

2.— El tipo de las subastas será: para la primera, el pactado en la escritura de constitución de hipoteca; para la segunda, el tipo de la primera rebajado en un 25%, y para la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

3.— No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

4.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla Cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

5.— Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.— Podrán hacerse posturas en pliego cerrado.

7.— Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder a tercero.

Bienes objeto de subasta

Rústica: Una tierra cereal secano, sita en el término municipal de Torre Pacheco, procedente de la llamada hacienda de la Huerta, de una extensión superficial de cuarenta y nueve áreas y treinta y cuatro centiáreas; adopta forma triangular y sus linderos son los siguientes: Oeste, con la carretera de Cartagena; Sur, con camino; Este, termina en punta en la confluencia de la carretera del Albardinal con el camino, y Norte, Carretera del Albardinal.

Inscrita al libro 278 de Pacheco, folio 240, finca número 19.344, inscripción 1ª.

Tasada en la escritura de constitución de hipoteca a efectos de subasta en la cantidad de veinte millones ochenta mil (20.080.000) pesetas.

Dado en Murcia a diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y uno.— El Magistrado Juez.— La Secretaria.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

Número 13297

ALHAMA DE MURCIA

EDICTO

EL Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

Hace saber: Que el Corte Inglés, S.A., ha solicitado la cancelación de la garantía prestada a los siguientes contratos suscritos con este Ayuntamiento:

—Demoliciones y bases cuerda de atletismo, por importe de 912.935 pesetas.

—Pavimento cuerda 400 m. de la pista de atletismo del Bajo Guadalentín, por importe de 990.362 pesetas.

—Equipamiento pista de atletismo y pavimento zonas anexas de la pista de atletismo del Bajo Guadalentín de Alhama de Murcia, por importe de 790.500 pesetas.

En virtud del artículo 88.1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales se pone de manifiesto el expediente en este Ayuntamiento, por plazo de quince días a fin de que presenten reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado.

Alhama de Murcia, 10 de octubre de 1991.—El Alcalde, Diego J. Martínez Cerón.

Número 13302

TORRE PACHECO

EDICTO

Recibidas definitivamente las obras de «Alumbrado público en Balsicas, Dolores y San Cayetano», y solicitada por el contratista don Alfonso Fernández García, en representación de Instafer, S.A., la cancelación del aval que tiene depositado en este Ayuntamiento, por importe de 382.785 pesetas, se hace público para que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín, Oficial de la Región de Murcia», puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Torre Pacheco, 18 de noviembre de 1991.—El Alcalde, Pedro Jiménez Ruiz.

Número 13303

SANTOMERA

EDICTO

En cumplimiento de lo determinado en el artículo 158, en relación con el 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público que el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 5 de diciembre de 1991, ha acoerdado la denegación de la reclamación presentada contra el mismo y, con el quórum exigido por el artículo 158,5 de la Ley citada, la aprobación definitiva de la propuesta de la Alcaldía de modificación de créditos número 2/91 en el Presupuesto de gastos vigente.

Dicho expediente ofrece el siguiente resumen a nivel de capítulos:

A) Recursos utilizados:

a) Con cargo al Remanente líquido de Tesorería, 3.119.503.

b) Recurso procedente de operación de crédito para financiar mayores gastos por operaciones corrientes, 8.500.000.

c) Con mayores ingresos, 5.000.343.
340.01, piscinas, 945.284.
399.01, r. eventuales, 3.936.728.
520, intereses, 118.331.

d) Transferencias de crédito:
120.00, r. básicas personal funcionario, 950.000.
121.00, r. complementarias p. funcionario, 650.000.
130.00, r. personal laboral fijo, 1.500.000.
204.00, arrendamiento: m. transporte, 100.000.
216.00, equip. procesos información, 100.000.
220.02, material inf. no inventariable, 500.000.
221.08, p. limpieza y aseo, 200.000.
222.00, c. telefónicas, 100.000.
222.03, telefax, 30.000.
227.00, t. realizados por otras empresas, limpieza y aseo, 1.243.866.
233.00, otras indemnizaciones, 500.000.
626.00, equip. procesos información, 500.000.

Recursos utilizados, total, 22.993.712.

B) Aumentos en el estado de gastos:
Capítulo I, 9.753.600.
Capítulo II, 10.589.871.
Capítulo IV, 50.000.
Capítulo VI, 2.600.241.

Total aumentos estado de gastos, 22.993.712.

Contra dicha aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Santomera, 10 de diciembre de 1991. El Alcalde, Pedro Campillo Jiménez.

Número 13307

LOS ALCÁZARES

Ordenanza reguladora de la venta en la vía pública y espacios abiertos

Aprobada provisionalmente por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria, celebrada el día 5 de diciembre de 1991, la Ordenanza Reguladora de la Venta en Vía Pública y Espacios Abiertos, se somete a información pública durante treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional.

Los Alcázares, 10 de diciembre de 1991.—El Secretario, Diego Sánchez Gómez.—Visto bueno: el Alcalde, Juan Escudero Sánchez.

Número 13146

MURCIA

Gerencia de Urbanismo

Anuncio concurso

Objeto. La contratación mediante concurso del suministro de cintas de máquinas de escribir, calcular, e impresoras, necesario para los distintos servicios de la Gerencia de Urbanismo.

Duración. Un año, con posibilidad de prórroga.

Presentación de proposiciones. En el Servicio Central de la indicada Gerencia de Urbanismo, sita en Alameda de Capuchinos (edificio Plaza Abastos), hasta las catorce horas del día en que finalice el plazo de veinte días a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» (sin contar sábados ni festivos).

Apertura de proposiciones. A las trece horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo señalado en el apartado anterior, en la referida Gerencia de Urbanismo.

Expediente. Se encuentra de manifiesto para su examen, en el mencionado Servicio Central de la Gerencia.

Pliego de condiciones. Queda expuesto al público, por plazo de ocho días, para oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 del Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Oferta. Se realizarán conforme al siguiente modelo de proposición, e irán acompañadas de la documentación que se especifica en el pliego de condiciones:

«Don... vecino de..., con domicilio en... número... y D.N.I. número... expedido en... fecha... de... de 19..., en nombre propio (o en representación de... como acredito con poder notarial declarado bastante, otorgado por don... a mi favor ante el Notario don...), enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número..., de fecha... de 19... y del pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas con destino al concurso convocado por la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, para el suministro del material relativo a cintas de máquinas de escribir, de calcular, e impresoras diskettes, cuyo contenido conoce y acepta íntegramente, se compromete a hacerse cargo de dicho suministro y de la asistencia técnica que le es paralela en los precios unitarios que se ofertan. En la memoria que se acompaña se señalan las características de los elementos que se oferta (lugar, fecha, y firma del proponente).

Murcia, 22 de noviembre de 1991. El Teniente de Alcalde de Urbanismo y Vivienda.

Número 13192

MURCIA

Gerencia de Urbanismo

Convocatoria, por el sistema de libre designación, del puesto de Subdirector de Servicios de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Murcia

El Consejo de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Murcia, en su sesión del día 25 del pasado mes de octubre, acordó convocar, por el sistema de libre designación, la provisión del puesto de Subdirector de Servicios de la mencionada Gerencia previsto en el Organigrama de ésta con arreglo a las siguientes:

BASES:

Primera. Objeto de la convocatoria

Es objeto de la convocatoria la provisión del puesto de Subdirector de Servicios de la Gerencia, previsto en el organigrama de la misma, con las características y especificaciones que se detallan a continuación,conforme a lo previsto en el acuerdo del Consejo de Gerencia de 20-12-88, ratificado en Pleno de 29-12-88.

Número de plazas:1.

Plantilla: FU.

Designación del puesto: Subdirección de Servicios de la Gerencia de Urbanismo.

Grupo: A.

Código puesto: 1.527.

Contenido: Sustituir al Director de los Servicios y ejercer sus funciones en casos de ausencia de éste por enfermedad, vacaciones, licencias, etc.

Segunda. Publicación de la convocatoria

La convocatoria se publicará íntegra en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Tercera. Participación en la convocatoria

A) Requisitos de los aspirantes

Para tomar parte en la convocatoria, será necesario:

—Ser funcionario de carrera, con una antigüedad mínima de dos años en el Ayuntamiento de Murcia.

—Pertenecer a: Grupo A. Escala de Administración Especial, Subescala Técnica Escala de Administración Especial, Subescala Técnica.

—No haber sido sancionado por falta grave o muy grave en los dos años anteriores a la fecha de esta convocatoria, ni haber acumulado más de dos sanciones por falta leve en este período.

B) Instancias

Las instancias serán dirigidas al Ilmo. señor Alcalde Presidente, y se presentarán en el Registro General de la Gerencia en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que se haya efectuado la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», a que hace referencia la base segunda de la presente convocatoria.

Con la instancia, se presentará currículum vitae del aspirante, donde se detallará la antigüedad en el Ayuntamiento de Murcia, con indicación de la categoría de la plaza ocupada, los puestos desempeñados, el tiempo de ocupación de los mismos, los cursos de formación y perfeccionamiento realizados, la titulación poseída, así como la experiencia profesional en otras Administraciones Públicas o empresas privadas. Juntamente, se presentarán los documentos originales o fotocopias compulsadas por los servicios municipales, acreditativos de los méritos que aleguen.

C) Admisión de aspirantes

Finalizado el plazo de presentación de instancias, el Consejo de Gerencia adoptará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», con indicación del plazo de subsanación que se concede a los excluidos.

Cuarta. Resolución

La Resolución de la presente convocatoria corresponderá al Consejo de Gerencia, que resolverá por el procedimiento de libre designación, previo informe-propuesta del Director de los Servicios, conforme a lo previsto en el artículo 8,10 de los vigentes Estatutos de la Gerencia.

Quinta. Recursos

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta, podrán ser impugnados por los interesados en los casos u en la forma prevista en la Ley de Procedimiento Administrativo y en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Murcia, 3 de diciembre de 1991.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo y Vivienda.

Número 13193

MURCIA

Gerencia de Urbanismo

Convocatoria, por el sistema de libre designación, del puesto de Jefe del Servicio de Planeamiento de la Gerencia de Urbanismo

El Consejo de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Murcia, en su sesión del día 25 del pasado mes de octubre, acordó convocar, por el sistema de libre designación, la provisión del puesto de Jefe de Servicio de Planeamiento de la Gerencia, previsto en el Organigrama de ésta, con arreglo a las siguientes:

BASES:

Primera. Objeto de la convocatoria

Es objeto de la convocatoria la provisión del puesto de Jefe del Servicio de Planeamiento de la Gerencia, previsto en el organigrama de la misma, con las características y especificaciones que se detallan a continuación, conforme a lo previsto en el acuerdo del Consejo de Gerencia de 20-12-88, ratificado en Pleno de 29-12-88, y en los artículos 14 a 17 de la vigente Ordenanza de Régimen Interior de la Gerencia.

Número de plazas: 1.

Plantilla: FU.

Designación del puesto: Jefe del Servicio de Planeamiento.

Grupo: A.

Código puesto: 1526*.

Contenido: Dirección y coordinación de las actuaciones de la Gerencia de Urbanismo en materia de planeamiento como elaboración y tramitación de Planes y Proyectos de Ordenación Urbana, tanto Generales como Parciales, Programas de Actuación Urbanística, Estudios de Detalle, Ordenanzas de Edificación y Usos del Suelo, Catálogos y demás Normas Urbanísticas.

Segunda. Publicación de la convocatoria

La convocatoria se publicará íntegra en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Tercera. Participación en la convocatoria

A) Requisitos de los aspirantes

Para tomar parte en la convocatoria, será necesario:

—Ser funcionario de carrera, con una antigüedad mínima de dos años en el Ayuntamiento de Murcia.

—Pertenecer a:
Grupo A. Escala de Administración Especial, Subescala Técnica (Arquitecto Superior o Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos).

—No haber sido sancionado por falta grave o muy grave en los dos años anteriores a la fecha de esta convocatoria, ni haber acumulado más de dos sanciones por falta leve en este período.

B) Instancias

Las instancias serán dirigidas al Ilmo. señor Alcalde Presidente, y se presentarán en el Registro General de la Gerencia en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que se haya efectuado la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», a que hace referencia la base segunda de la presente convocatoria.

Con la instancia, se presentará currículum vitae del aspirante, donde se detallará la antigüedad en el Ayuntamiento de Murcia, con indicación de la categoría de la plaza ocupada, los puestos desempeñados, el tiempo de ocupación de los mismos, los cursos de formación y perfeccionamiento realizados, la titulación poseída, así como la experiencia profesional en otras Administraciones Públicas o empresas privadas. Juntamente, se presentarán los documentos originales o fotocopias compulsadas por los servicios municipales, acreditativos de los méritos que aleguen.

C) Admisión de aspirantes

Finalizado el plazo de presentación de instancias, el Consejo de Gerencia adoptará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», con indicación del plazo de subsanación que se concede a los excluidos.

Cuarta. Resolución

La resolución de la presente convocatoria corresponderá al Consejo de Gerencia, que resolverá el procedimiento de libre designación, previo informe-propuesta del Director de los Servicios, conforme a lo previsto en el artículo 8,10 de los vigentes Estatutos de la Gerencia.

Quinta. Recursos

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta, podrán ser impugnados por los interesados en los casos u en la forma prevista en la Ley de Procedimiento Administrativo y en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Murcia, 3 de diciembre de 1991.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo y Vivienda.

Número 13194

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado doña María Piñero García, licencia para la apertura de bar, en calle La Gloria, número 48, Javalí Nuevo (expediente 1.320/90), se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 14 de noviembre de 1991. El Teniente de Alcalde de Urbanismo.

Número 13023

FORTUNA

Convocatoria y bases para la provisión en propiedad por el sistema de promoción interna, mediante concurso oposición de una plaza de Cabo del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Fortuna

Primera. Objeto de la convocatoria

El Ayuntamiento de Fortuna convoca concurso oposición para la provisión en propiedad mediante el sistema de promoción interna de una plaza vacante de Cabo del Cuerpo de la Policía Local de la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, incluida en la oferta pública de empleo de 1991, y dotada con los emolumentos correspondientes al grupo D de los comprendidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto; encuadrada en la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase de Policía Local.

Segunda. Condiciones de los aspirantes

Para tomar parte en el concurso oposición será necesario:

a) Ser Agente del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Fortuna, con un mínimo de antigüedad de dos años.

b) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.

c) Estar en posesión del permiso de conducir de las clases A-2, B-1 y B-2.

d) No haber sido sancionado por falta grave o muy grave en los dos años anteriores a la fecha de esta convocatoria, ni haber acumulado más de cuatro sanciones por falta leve en ese período.

e) No padecer enfermedad ni defecto físico que le inhabilite para el ejercicio de las funciones propias del cargo. A tal efecto quienes superen las pruebas deberán aportar certificado médico expedido por la Jefatura Regional de Sanidad.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día que finalice la presentación de instancias de la convocatoria.

Tercera. Instancias

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso oposición, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda (referidas a la fecha de expieración del plazo señalado para la presentación de las mismas), deberán ir acompañadas de los justificantes de los méritos alegados y especificados en la base novena, y se dirigirán al señor Alcade-Presidente de la Corporación, presentándose en el Registro General del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca el extracto del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», pudiendo ser remitidas por cualquiera de los procedimientos previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Juntamente con la instancia se presentará resguardo acreditativo de haber ingresado en la Tesorería del Ayuntamiento, directamente, a través de las cuentas corrientes de este Ayuntamiento en entidades bancarias o mediante giro postal, la cantidad de 2.000 pesetas en concepto de derecho de examen.

Cuarta. Admisión de aspirantes

Terminado el plazo de presentación de instancias el órgano competente de la Corporación, dictará en el plazo de un mes, la resolución que proceda sobre la admisión o exclusión de los aspirantes, determinando el lugar y fecha del comienzo de los ejercicios, orden de actuación de los aspirantes y composición del Tribunal calificador.

La resolución se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», constando en ella el nombre y apellidos de los aspirantes admitidos y excluidos y la causa de la exclusión, estableciendo un plazo de diez días para la subsanación de errores.

Quinta. Tribunal calificador

El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

—Presidente: El Alcalde-Presidente de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

—Vocal Secretario: El Secretario de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

—El Jefe de la Policía Local o mando intermedio, en su caso, de otro municipio designado por el señor Alcalde.

—Un representante de la Consejería de Administración Pública e Interior.

—Un representante del sindicato más representativo en el sector de la Policía Local, dentro del término municipal, que debe pertenecer a igual o superior subescala, en su caso, un mando intermedio del Cuerpo de Policía Local de cualquier municipio de la Región.

—Un representante del Profesorado Oficial designado por la Dirección Provincial de Educación y Ciencia, que sea funcionario de carrera perteneciente a grupo de titulación igual o superior al exigido a los aspirantes.

—Un funcionario de carrera designado por el señor Alcalde Presidente de la Corporación perteneciente a grupo de titulación igual o superior al exigido a los aspirantes.

—Un Concejal de cada Grupo Político con representación en este Ayuntamiento.

El Tribunal podrá contar con el asesoramiento de especialistas para todas o algunas pruebas.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia al menos de la mitad más uno de sus miembros, sean titulares o suplentes.

La composición del Tribunal se hará pública mediante anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los aspirantes podrán recurrir a los miembros del Tribunal en los términos establecidos en el artículo 21 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El Tribunal tendrá la categoría cuarta de las recogidas en el Real Decreto 236/88, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio y Resolución de 11 de febrero de 1991 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de febrero de 1991).

Sexta. Comienzo y desarrollo del concurso oposición

El concurso oposición constará de dos fases diferenciadas.

Primero se realizará la fase de oposición y después la de concurso.

Los ejercicios de la fase de oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el último de los anuncios de la convocatoria.

Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas y un máximo de veinte días.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único salvo casos de fuerza mayor justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

El orden de actuación de los opositores, en aquellos ejercicios, que no puedan realizarse conjuntamente, se determinará mediante sorteo público.

Quince días como mínimo antes de comenzar el primer ejercicio se anunciará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, el día, hora y local en que haya de tener lugar.

El comienzo de los restantes ejercicios se anunciará sólo en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores.

Séptima. Ejercicio de la fase de oposición

Consistirá en la celebración de tres pruebas obligatorias y eliminatorias cada una de ellas.

Primer ejercicio: Contestar, por escrito, en un período máximo de noventa minutos, a dos temas elegidos por el Tribunal entre los que figuran en el programa anexo a la presente convocatoria.

Segundo ejercicio: Consistirá en responder por escrito, en un período máximo de sesenta minutos, un tema propuesto por el Tribunal, sobre el régimen jurídico municipal de los contenidos en el programa de la convocatoria.

Tercer ejercicio: Resolver en el tiempo máximo de noventa minutos dos propuestas prácticas, a elegir por el aspirante entre los cuatro que proponga el Tribunal, que versarán sobre materias policiales.

Los ejercicios segundo y tercero habrán de ser leídos por el aspirante en sesión pública en la fecha que señale el Tribunal, pudiendo ser objeto de cuantas preguntas el Tribunal estimen necesarias para aclarar, ampliar o valorar el contenido de la exposición del aspirante.

Octava. Calificación de los ejercicios de la oposición

Los ejercicios tienen carácter eliminatorio, pudiendo ser calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo preciso alcanzar un mínimo de cinco puntos para considerarse aprobado en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal será de 0 a 10.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a la sesión, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas una vez otorgadas y siempre antes del comienzo del ejercicio siguiente y serán expuestas en el tablón de edictos de la Corporación.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Todos los aspirantes que aprueben el último ejercicio de la fase de oposición pasarán a la fase de concurso.

Novena. Fase de concurso

Consistirá en la calificación de los méritos de los aspirantes y la prelación de los mismos en el proceso selectivo, conforme al baremo de méritos siguiente:

—Por años de servicio en plaza de idéntica responsabilidad y con la misma categoría que la que se trata, 3 puntos por año de servicio, con un máximo de 10 puntos.

Décima. Calificación de los méritos de la fase de concurso

Conforme al baremo señalado en la base anterior, el Tribunal otorgará la puntuación correspondiente a los méritos alegados y acreditados, y formará la relación en función de las puntuaciones totales obtenidas por cada concursante.

Los méritos no justificados no serán valorados.

Para la aplicación de los méritos se tendrán en consideración las siguientes reglas:

—Serán méritos y circunstancias puntuables, los contraídos a la fecha del cierre del plazo de presentación de instancias.

El resultado del concurso se hará público el mismo día en que se acuerde y será expuesto en el tablón de edictos de la Corporación.

Terminadas ambas fases de oposición y concurso, el Tribunal sumará a la puntuación obtenida en el concurso, la que corresponde a cada uno de los ejercicios de la oposición. La suma total de puntos determinará la relación en el proceso selectivo.

Undécima. Propuesta de nombramiento

Resultará aprobado el aspirante que obtenga mayor puntuación.

Terminada la calificación del concurso oposición, el Tribunal publicará el nombre del aspirante aprobado, y elevará al órgano competente de la Corporación la propuesta de nombramiento a su favor.

El Tribunal no podrá aprobar, ni declarar que han superado el concurso oposición un número superior de aspirantes al de la plaza convocada. Cualquier propuesta de aprobados en número superior al de la plaza convocada sea nula.

Los aspirantes propuestos aportarán en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor justificado, el aspirante propuesto no presentara la documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia.

Duodécima. Nombramiento y toma de posesión

Una vez justificado que reúne todos los requisitos exigidos, el Ayuntamiento, por su órgano competente, efectuará su nombramiento, debiendo tomar posesión en el plazo máximo de cuarenta y ocho horas a contar del siguiente al que se le notifique el mismo.

Si no tomara posesión en el plazo indicado, sin causa que lo justifique, quedará sin efecto el nombramiento.

El nombramiento deberá ser publicado en el «Boletín Oficial del Estado».

Decimotercera. Incidencias

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición, en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

Decimocuarta. Recursos

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrá ser impugnados en los casos y forma previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

ANEXO

Programa para acceso a
Cabo de la Policía Local

Parte general

Tema 1. La Constitución española de 1978: trascendencia jurídica, política y social. Estructura. Principios generales.

Tema 2. Deberes y derechos fundamentales. La protección jurisdiccional de los derechos fundamentales. La protección jurisdiccional de los derechos fundamentales. Su suspensión de los estados de alarma, excepción y sitio.

Tema 3. La monarquía parlamentaria. El papel de la Corona. El Poder Legislativo.

Tema 4. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes. El Poder Judicial y el Tribunal Constitucional.

Tema 5. La organización territorial del Estado. Estatutos de Autonomía: su significado, especial referencia al Estatuto de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y a sus órganos institucionales.

Tema 6. La Administración Pública en el ordenamiento español. El Derecho Administrativo. Fuentes del Derecho Público. La Ley: sus clases.

Tema 7. El Reglamento: fundamento, concepto y clases. Límites de la potestad reglamentaria. Otras fuentes del Derecho Administrativo.

Tema 8. Ordenanzas municipales.

Tema 9. La Administración Local. Principios constitucionales. La provincia. El municipio. Entidades locales inferiores al municipio. Mancomunidades. Agrupaciones. La comarca.

Tema 10. El Ayuntamiento. Carácter y composición. Competencias. El Ayuntamiento Pleno. La Comisión de Gobierno. Comisiones Informativas.

Tema 11. El Alcalde. Naturaleza del cargo, decisión y atribuciones. Los Concejales. Los Tenientes de Alcalde. Idea general sobre la estructura de los principales servicios administrativos del Ayuntamiento.

Tema 12. Los funcionarios públicos locales. Clases. Procedimiento y condiciones para el acceso a la Función Pública Local. Especial referencia a la Policía Local.

Tema 13. Deberes y derechos de los funcionarios públicos locales. Responsabilidades. Régimen disciplinario: faltas, sanciones y procedimiento sancionador.

Parte específica

Tema 1. La Policía: su necesidad. Seguridad ciudadana. Cuerpos y fuerzas de Seguridad del Estado. Policía municipal como Policía Judicial. Relación con autoridades judiciales y gubernamentales.

Tema 2. La detención: supuestos policiales prácticos. Forma de practicarla: el empleo de la fuerza, inmunidades y privilegios. Derechos del detenido. Detención de menores. Actuación en caso de faltas. El atestado policial.

Tema 3. Medios técnicos: teléfono, teletipo, radio. El equipo radio-patrulla. Coordinación entre emisores policiales. Vehículos, motocicletas, automóviles, helicópteros.

Tema 4. El mando policial. Función fundamental de los mandos intermedios. Labor policial: preventiva y represiva. Policía de barrio: su importancia.

Tema 5. Actuación de la Policía Municipal en: a) Extravía de niños; b) con personas en estado de embriaguez; c) con enfermos mentales; d) con extranjeros, e) con militares.

Tema 6. Actuación de la Policía Municipal ante: a) incendios b) grandes catástrofes; c) alarmas de explosivos; d) en riñas; e) accidentes con heridos; f) homicidios; g) suicidios. Actuación con indocumentados.

Tema 7. Actuación de la Policía Municipal en caso de: a) robo con violencia o intimación de las personas; b) robo con fuerza en las cosas; c) hurtos; d) estafas; e) utilización ilegítima de vehículos de motor ajenos.

Tema 8. Misión fundamental de la Policía: protección de los derechos de los ciudadanos. Especial consideración de los derechos de reunión y asociación. Actuación policial en manifestaciones.

Tema 9. Concepto de Derecho Penal. Concepto de delito y falta. Grados de ejecución del delito o falta. Circunstancias modificativas. Autores, cómplices y encubridores.

Tema 10. Delitos contra los derechos de las personas reconocidos por las leyes (artículos 165 a 204 bis). Delitos de los funcionarios públicos en el ejercicio de su cargo. Atentado. Resistencia y desobediencia. Desacato.

Tema 11. Delitos contra la seguridad del tráfico. Falsificación y omisión de plaza de matrícula. Omisión del deber de socorro. Imprudencia punible. Delitos contra la salud pública y el medio ambiente. Alcoholemia.

Tema 12. Delitos y faltas contra las personas. Delitos contra la libertad sexual. Delitos contra el honor. Abandono de familia.

Tema 13. Delitos contra la propiedad: robo, hurto, estafa, utilización ilegítima de vehículos de motor. Faltas contra la propiedad.

Tema 14. Organización judicial.

Tema 15. Derechos del detenido: artículo 520 de L.E.Cr. Habeas Corpus. Entrada y registro en domicilio o lugares cerrados. Obligaciones de Policía Judicial.

Tema 16. El procedimiento sancionador en el Código de Circulación.

Tema 17. Vehículos abandonados. Transporte de mercancías peligrosas. Transporte escolar.

Tema 18. Documentación de vehículos y conductores. Documentos especiales.

Tema 19. Escuelas de conductores. Centros médicos.

Tema 20. Señalización de las vías urbanas (competencias, tipos de señalización, señalización temporal).

Tema 21. Retirada de los permisos de circulación y conducción. Inspección técnica de vehículos.

Tema 22. Interpretación de los preceptos del Código de Circulación sobre infracción a normas de circulación.

Tema 23. Tacógrafos. Normativa. Parte estadístico de accidentes. Accidentalidad en zonas urbanas e interurbanas en la Región.

Fortuna, 23 de octubre de 1991.—El Alcalde, José Luis Martínez Sánchez.